ra los fines de ley, debiendo señalar domicilio judicial en el lugar del juicio para recibir futuras notificaciones.

BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp/4898

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ANA MARIA ZAMBRANO BARAHONA
Se le hace conocer a usted, el EXTRACTO de DEMANDA de DIVORCIO y la PROVIDENCIA que, a continuación siguen:
(EXTRACTO): Actor: Jefferson Antonio Orellana Cedeño.- Demandada: Ana María Zambrano Baranona. Asunto:Divorcio (matrimonio contraído en Quinindé, el 15 de julio de 1994. Se han procreado cuatro hijos, *llamados: María Fernanda*, Eduardo Antonio, Diego Rubén y Jefferson Alex Orellana Zambrano. No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza.
Trámite: Verbal sumario. Cuantía: Indeterminada. Defensor: *Dr. Jhen* Hamilton Rivadeneira *Paz. Fecha de iniciación: 1 de noviembre de* 1996. Causa No. 2.006. (E.A.B.M.)
(PROVIDENCIA)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 27 de noviembre de 1996, las 11h00. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura *por lo tanto avoco conocimiento* de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Dése el trámite verbal sumario. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada por la *prensa* en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, y Quinindé. Con la insinuación de curador ad-litem óigase las opiniones de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores. *Téngase en* cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE. f)Dr. Nelson Navas Cisneros. Dr. Nelson Navas Cisneros. JUEZ
Además, se le advierte a usted que está legalmente obligada a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, *para recibir notificaciones* posteriores. QUITO, diciembre 11 (miércoles), 1996. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha
Lcdo.Angel María Cahuasquí Ch.

lo judicial para notificaciones
LCDO. FERNANDO NARANJO
FACTOS
SECRETARIO
hay un sello
pp/2789

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA INES COLLAGUAZO RIVERA,con la demanda de Divorcio propuesto en su contra por John Wellington Lalaleo Robalino fundamentado en el ARI. 109 numeral tercero *del Código Civil, Trámite* Verbal sumario. Cuantía: Indeterminada. Causa Nro. 747-97-FG.Defensor: Dr. Víctor Naqua.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.Quito, Junio 4 de 1997. Las 09h00. VISTOS:La demanda una vez que ha sido completada es clara y reúne los requisi*tos legales. En consecuencia, se* la acepta al trámite verbal sumario y *sse manda* a que con la misma se cite a la demandada señora María Inés Collaguazo Rivera para los fines legales, citación que se lo hará por la prensa en uno de los diarios locales de mayor *circulación* de *conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con* los señores Agente Fiscal Quinto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f)Dr. Juan Toscano Garzón.
Lo que llevo a su *conocimiento* Y LE CITO, previniéndole de la obli*gación que tiene de señalar casille*ro judicial para posteriores notificaciones.
BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp/5484

EXTRACTO JUDICIAL
Juicio: DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL
Actor: María Rosario Tamami Llumiaxi
Demandado: *José Danilo Zamora* Vera
Cuantía: Indeterminada
Casillero: 1257 Dr. Aníbal Marmol
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCH.- Quito, a 31 de julio de 1996.- A las 11h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realiza*do. En lo principal, la demanda que* antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. Se manda a correr traslado con esta demanda y providencia a JOSE DANILO ZAMORA VERA, para que en el término de tres días lo conteste.- 86 del Código de procedimiento civil, cítese al demandado por la *prensa, esto es en uno de los periódicos* de mayor circulación que se editan *en esta* ciudad de Quito, debiendo medi*ar entre una y otra publicación por* lo menos *ocho días* hábiles. Agréguese la documentación acompañada y tómese en cuenta el casillero judicial señalado. NOtifíquese. f)Dr.Fernando Rodríguez, juez encargado.
Lo que comunico a Usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar ca*sillero judicial para esta causa.*
21 de Agosto de 1997
Lcdo.Aníbal León Alcócer
SECRETARIO
hay un sello
pp/5245

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A ROSA BERTILA JIMENEZ CONDOY
EXTRACTO
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 663/97. Art. 109, de CODIGO CIVIL
ACTOR: JUAN MANUEL IZA POZO
DEMANDADA: ROSA BERTILA JIMENEZ CONDOY
JUEZ: AB. OLIVER BARBA YNDARTE
SECRETARIA: SRA. ALICIA FAREZ ROMERO
CUANTIA: INDETERMINADA
je/aux.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 16 de Junio de 1997; Las 08h50.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la *presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la de*manda anterior es clara, precisa y *reúne los requisitos legales.- Por* tanto cítese a la demandada conforme se solicita en el libelo inicial, a quien se le entregará la copia simple de la demanda y providencia recaída en ella para los fines legales.- Cítese a la Sra. Rosa Bertila *Jiménez Condoy, por la prensa* mediante tres publicaciones mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en este cantón Santo Domingo de los Colorados, así como en el cantón *Quito*, provincia de Pichincha, conforme lo establece *los Arts. 86 del Código de Procedi*miento Civil y 119 del Código Civil, ya que bajo juramento manifiesta el actor desconocer el domicilio de la demandada.- Con la insinuación hecha en el libelo inicial respecto al nombramiento de Curador del menor Manuel *Alejandro Iza Jimenez,* ciudad de Portoviejo, como también *en uno* de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Santo *Domingo de Los Colorados*, si lo hubiere, de no haberlo en uno de la ciudad de Quito, en tres diferentes fechas, mediando ocho días por lo menos, entre una y otra publicación, como lo determinan los Art. 119 *del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Civil*; previniéndole que de no comparecer a *juicio veinte días después de la ter*cera publicación, podrá ser considerada o declarada rebelde.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Le.
El Carmen, a 30 de Julio de 1997
José Santo Mendoza Macías
SECRETARIO 19 *DE LO CIVIL DE* MANABI-EL CARMEN
hay un sello
fc/1425

R. DEL E.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICILA A LA SEÑORA IVONNE NOEMI ACOSTA AL*BA, EN EL JUICIO DE DIVORCIO* QUE SIGUE EN SU CONTRA EL *SEÑOR* MARCO ANTONIO CUCHIPARTE CAIZA.
Juicio: Divorcio No. 955-97-M.Y.
Trámite: Verbal sumario
Actor: MARCO ANTONIO CHUCHIPARTE CAIZA
Demandada: IVONNE NOEMI *ACOSTA ALBAN*
Objeto: Disolución del vincumo matrimonial
Cuantía: indeterminada
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 9 de julio de 1997, a las 10h30. *VISTOS:* Agréguense a los autos los docu*mentos que antecaden. La demanda* que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita. En consecuencia de conformidad con lo previsto en el ARI. 86 del Código de Procedi*miento Civil, cítese a la demandada* por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito mediado ocho días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta la insinuación que hace el actor para la designación de curador ad-litem. Téngase en cuenta el casillero judi*cial señalado por la parte actora.* Notifíquese. f)Dr. Felipe Granda Juez.
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda. Certifico.
DR. ANDRES ROMERO ALBAN

esta ciudad de Quito, a fin de que *contesten la demanda en el término* de quince días, proponiendo todas las *excepciones dilatorias y perento*rias que se creyeran asistidas, bajo prevenciones en rebeldía.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la calidad en la que comparece el actor.- Notifíquese *f) Dr. Nelson Navas Cisneros.- Juez.* Lo que pongo en su *conocimiento para los fines de Ley,* advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.- QUITO, julio 23 (miércoles), 1997ç
Lcdo. Angel María Cahuasquí Ch.
SECRETARIO
Hay un sello
pv/5596

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ANA ALEJANDRA MAZON MORA
*Se le hace conocer a usted el ex*tracto de la demanda y la providencia que a continuación siguen:
(Extracto de la demanda) Actor: Mutualista Pichincha (Dr. Carlos Miño Grijalva) demandados: Ana Alejandra Mazón Mora, Gloria Mora Torres y *Héctor Mora Torres asun*to: pago de dinero, trámite: Ejecuti*vo, cuantía: veinte y cinco millones* de sucres; Abogado del actor: Dr. Patricio Mosquera; fecha de inicio 14 de abril de 1997; juicio Nº 602-97 L.W.R.V.
(Providencia_
.....GADO QUINTO DE LO CIVIL *DE PICHINCHA.- Quito abril 15 de* 1997; las 10h15.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura, según consta de la razón de sorteos anterior, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. *En consecuencia* los demandados Ana Alejandra Mazón Mora, Gloria Mora Torres y Héctor Mora Torres, en el término de tres días cumplan con la obligación o dentro del mismo término propongan excepciones. Cítese a los de*mandados en el lugar designado* para el efecto. Téngase en cuenta *el casillero judicial señalado por el* actor. Agréguese el proceso la documentación que se acompaña. NOTIFIQUESE
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito julio 9 de 1997; las 15h30 Atento el juramen*to rendido por el actor en el escrito* que antecede y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedi-

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10 SEP 1997

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.

Se comunica al público que la compañía TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMTS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Archidona el 2 de octubre de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, *mediante Resolución* Nº 96.1.1.1.33(ilegible)0 de 12 DIC. 1996
y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Loreto, el 13 de diciembre de 1996.

1.- DOMICILIO: Loreto, cantón Loreto, provincia de Napo

2.- DURACION: 50 años desde su inscripción.

3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 5'400.000,oo dividido en 54 acciones de S/ 100.000,oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación de servicios de transporte de carga y pasajeros.

5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 08 de enero de 1997 0000000019

C. Alejandro Albán Romero
SECRETARIO GENERAL

10 SEP 1997

5601

Dr. Nelson Troya Pazmiño
ABOGADO

Dr. Antonio Borja Fierro
ABOGADO

Dr. Germánico Peña Flores
ABOGADO